ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MINIMA CUANTIA MC-0039-2026
(24 de julio de 2026)

SEÑORES:
INNOVACION COLOMBIA SAS NIT. 900693735 2-1
MOSQUERA, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA MC-0039-2026

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron seis (06) ofertas por los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANEJO SILVICULTURAL CUNDINAMARCA IG INGENIERIA	IG INGENIERIA FORESTAL SAS	Oferta en evaluació n	3/07/2026 5:53 PM	7.185.250 COP
MOSQUERA 2026	CONTRATAMOS LMA S.A.S	Oferta en evaluació n	3/07/2026 5:59 PM	25.000.000 COP
MC-0039-2026	INNOVACION COLOMBIA SAS	Oferta en evaluació n	3/07/2026 6:35 PM	25.000.000 COP
MC-0039-2026	SOLUCIONES INTEGRALES T M SAS	Oferta en evaluació n	3/07/2026 8:01 PM	18.998.998 COP
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA, MANEJO DE ESTABILIDAD Y TALA CONTROLADA DE ÁRBOLES QUE PRESENTEN RIESGO DE VOLCAMIENTO, CON EL FIN DE PREVENIR EMERGENCIAS Y REDU CIR EL RIESGO DE CAIDA DE LOS MISMOS E	Ingeniería y Ambiente TR SAS	Oferta en evaluació n	3/07/2026 8:01 PM	6.936.779 COP
MC-0039-2026	MTG INGENIERIA SAS	Oferta en evaluació n	3/07/2026 12:24 PM	25.000.000 COP

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar la oferta presentada por MTG INGENIERIA SAS NIT 900994500-0, se obtuvo como resultado que al momento de verificar su oferta, no cumplía con el total de los requisitos de orden jurídico, ni técnico teniendo en cuenta las evaluaciones preliminares.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado MTG INGENIERIA SAS NIT 900994500-0, no aportó de manera correcta los documentos de subsanación en el aspecto jurídico no aportó la autorización de datos y en el aspecto técnico no aportó los documentos soporte de experiencia de la firma, perfiles de personal, certificación de ARL y acreditación de herramientas y equipos, por lo que incurrió en las causales de rechazo establecidas en la invitación pública, que señala especificamente lo siguiente: *"Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley."*

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas y verificar si la de menor valor cumple, o sucesivamente pasar a la siguiente de menor valor, la entidad procedió a evaluar a INNOVACION COLOMBIA SAS NIT. 900693735 2, siendo el segundo oferente con menor precio presentado en el proceso, se obtuvo como resultado que no cumplía con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en la invitació. Sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se dio el respectivo traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil, y que una vez agotado el plazo en el cronograma para allegar las observaciones o subsanaciones a las que haya lugar, INNOVACION COLOMBIA SAS NIT. 900693735 2, aportó documentos de subsanación conforme a lo indicado, aportando en el aspecto jurídico el certificado de antecedentes de la tarjeta profesional de su revisor fiscal y, en el aspecto técnico, aportó justificación de precios artificialmente bajos y la documentación requerida, y una vez revisado por el comité evaluador se obtuvo como resultado que cumple con todo lo requerido en la invitación pública.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 7 del decreto 1082 de 2015, se tiene que INNOVACION COLOMBIA SAS NIT. 900693735 2, es la oferta de menor valor que cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, se tiene como CUMPLE con los requisitos técnicos y jurídicos requeridos.

Por lo tanto, se determinó contratar con: INNOVACION COLOMBIA SAS NIT. 900693735 2, representado legalmente por MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. 1054561956, conforme al Certificado de Experiencia y Representación Legal, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS

Scanned with CamScanner

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA, MANEJO DE ESTABILIDAD Y TALA CONTROLADA DE ÁRBOLES QUE PRESENTEN RIESGO DE VOLCAMIENTO, CON EL FIN DE PREVENIR EMERGENCIAS Y REDUCIR EL RIESGO DE CAÍDA DE LOS MISMOS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO
Valor del Contrato:	El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) PESOS M/CTE a monto agotable, incluido IVA (si aplica) y a todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (05) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2026.
Supervisor:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO, O QUIEN HAGA SUS VECES.
Forma de Pago:	ACTAS PARCIALES MENSUALES: El valor del contrato se pagará así: El NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato en actas parciales por avance de intervención de individuos arbóreos en riesgo de caída. Las actas serán el resultado de la operación de multiplicación de las cantidades de las actividades ejecutadas por el precio unitario de la actividad correspondiente. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato, se pagará previa suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato, dando claridad que este porcentaje corresponde igualmente a avance de la intervención de árboles en riesgo de caída, que serán el resultado de la operación de multiplicación de las cantidades de las actividades ejecutadas por el precio unitario de la actividad correspondiente. Para cada uno de los pagos se requiere previa presentación de los siguientes documentos los cuales deben ser debidamente revisados, avalados y aprobados por la supervisión: informe de actividades, factura, certificación de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás derogaciones que ha tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.

No siendo más el objeto del presente acto, se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

LEIDY JOHANA MAHECHA MAHECHA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Elaboró: María Daniela Domínguez Carrascal – Contratista.
Revisó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina Contratación.

Scanned with CamScanner